



**PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA
TRAMOS SANTIAGO – RANCAGUA**

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA

**SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (ITO) CONSTRUCCIÓN PASO
VEHICULAR DESNIVELADO LAS COLORADAS, CAMINO TUNICHE, RANCAGUA**

EFE-BAE-1800-OC-010

Rev.	Fecha	Prepara	Revisa	Aprueba	Observaciones
A	20-04-2019	SMA	RAF/BQS	---	Para revisión y comentarios
B	14-05-2019	SMA/RAF	BQS/AFM	VAG	Para SOLPED
C	11-06-2019	SMA	BQS/AFM	VAG	Para revisión
D	09-07-2019	RAF	AFM	VAG	Para revisión final

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (ITO) CONSTRUCCIÓN PASO VEHICULAR DESNIVELADO LAS COLORADAS, CAMINO TUNICHE, RANCAGUA

ÍNDICE

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	4
1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN	4
2. ALCANCE DE LA LICITACIÓN	4
3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION	4
3.1. REQUISITOS GENERALES	4
3.2. REQUISITOS ESPECIFICOS	5
3.3. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS	5
4. PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO	6
4.1. PRECIOS	6
4.2. MONEDA	6
4.3. MODALIDAD DE CONTRATO	6
5. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION	6
6. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO	7
7. CRONOGRAMA DE LICITACION	7
8. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN .	7
9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	7
10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8
11. CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	8
11.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	8
11.2. ANTECEDENTES FINANCIEROS	8
11.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS	8
12. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS	8
13. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA	9
14. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	9
15. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS	9
15.1. EVALUACION FINANCIERA	9
15.2. DESCALIFICACIONES	9
15.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	9
16. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	10

B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	10
17.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASESORÍA	10
18.	FORMA DE PAGO.....	10
19.	BOLETAS DE GARANTIA	10
19.1.	BOLETA DE GARANTIA DE ANTICIPO.....	10
19.2.	BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10	
20.	REAJUSTES.....	11
C.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
21.	COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES	12
D.	CONDICIONES DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES	12
22.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	12
23.	MULTAS	13

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, complementan las Bases Administrativas Generales, las cuales regirán los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para ejecutar los trabajos de Consultoría denominados **“SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (ITO) CONSTRUCCIÓN PASO VEHICULAR DESNIVELADO LAS COLORADAS, CAMINO TUNICHE, RANCAGUA”**, Proyecto de Mejoramiento Integral de la Infraestructura Ferroviaria, Tramo Santiago-Rancagua.

2. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

A través de la presente Licitación, se contratará los servicios de Inspección Técnica de Obra, que el adjudicado debe desarrollar en el contrato de Construcción, correspondiente al Paso Vehicular Desnivelado Las Coloradas, que EFE contratará vía Licitación Pública y que actualmente se encuentra en proceso.

El actual paso vehicular a nivel se encuentra ubicado en camino Tuniche, en la Sexta Región, Comuna de Rancagua, kilómetro 78,470 de la vía férrea, emplazándose en una zona de expansión urbana.

El paso desnivelado proyectado considera un diseño en viaducto con cuñas en Muro Tem, que se ubicará en el camino Tuniche. Este paso conectará la ruta H10 en zona poniente de la faja ferroviaria EFE, con la Av. Kennedy en la zona oriente. Considera un puente o viaducto superior y calles laterales a nivel para la proyección o conectividad del nuevo paso en el sector.

La solución eleva el paso vehicular actual de camino Tuniche, el que será cerrado y desmantelado en su configuración a nivel, con la puesta en servicio del paso desnivelado superior “Las Coloradas”. Para ello, se proyecta una calzada superior bidireccional y una ciclovía superior bidireccional que **forma parte de la Etapa I** del nuevo paso superior (el proyecto completo considera una futura doble calzada, denominada Etapa II que incorpora un segundo viaducto, que no es del alcance de esta licitación). A nivel se considera calles de conexión local para la zona poniente y oriente del respectivo paso, que considera a futuro la proyección de las calles Viña del Mar (oriente y poniente), paralelas a la faja EFE, determinadas en el Plan Regulador de la Comuna. El paso peatonal a nivel existente se mantendrá, pero se mejorará su condición de seguridad manteniendo su actual emplazamiento.

Mayores detalles descriptivos de los servicios se describen en los Términos de Referencia de la presente licitación.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION

3.1. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales de participación son los señalados en las Bases Administrativas Generales.

Los oferentes deberán haber adquirido las respectivas bases de licitación, cuyo costo se detalla en el **Numeral 5** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

En el caso de Consorcios prometidos, o en formación, para los efectos de la presente Licitación, llamados indistintamente Consorcios, la obligatoriedad de compra de los antecedentes, se refiere a cualquiera de las empresas que lo conforman.

3.2. REQUISITOS ESPECIFICOS

En la licitación podrán participar empresas de consultoría nacionales y extranjeras, en adelante e indistintamente "**Empresas Consultoras**" o "**Consultores**", que acrediten contar con inscripción vigente en el Registro de Consultores del Ministerio de Obras Públicas (MOP), Área Inspecciones, en las siguientes especialidades y categorías: **7.1 Obras Viales y Aeropuertos, en 1ra. Categoría Superior y 4.1 Estructuras en 1ra. Categoría.** La Empresa extranjera que no cuente con dicha inscripción podrá asociarse con una empresa que esté al día en dicho registro.

La inscripción en el Registro de Consultores del MOP deberá encontrarse vigente al menos durante el período comprendido entre la recepción de la Oferta Técnica y la firma del Contrato. Este documento deberá adjuntarse al legajo de antecedentes que EFE le solicite al Proponente Adjudicado como requisito para la firma del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, EFE se reserva el derecho de verificar la vigencia en el Registro de Consultores para la firma del referido Contrato.

En la presente licitación se aceptará la participación de Consorcios en formación, Consorcios prometidos o simplemente Consorcios, formados por no más de dos (2) empresas de consultoría, de las cuales al menos una deberá ser Nacional, las que en conjunto deberán cumplir con los requisitos antes señalados.

Cada empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solamente podrá participar en la presente licitación en tal condición o como empresa. Los integrantes del Consorcio deberán suscribir una declaración notarial en la que cada integrante acepte expresamente su responsabilidad indivisible y solidaria.

Para efecto de lo dispuesto en este artículo, se considerarán empresas consultoras nacionales, aquellas que posean domicilio en Chile, se encuentren prestando servicios en el país desde fecha no posterior al 1 de enero del año 2010 y estén a lo más desde esa fecha en posesión de Rol Único Tributario (R.U.T).

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo podrá ser causal de descalificación del Proponente, procediendo a la devolución de sus ofertas.

3.3. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del socio minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y sólo podrá participar en la licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como Consorcio y no en ambas.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio.

Los integrantes del Consorcio deberán suscribir conjuntamente una declaración (**Formulario N°1, Numeral 14.1** de las Bases Administrativas Generales) que estipule claramente la aceptación de la responsabilidad indivisible y solidaria de cada uno de los componentes del Consorcio, y donde se indique además el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa que vaya a integrar el Consorcio. Los integrantes del proponente adjudicado deberán constituirse en codeudores solidarios de todas las obligaciones de la sociedad adjudicataria, sin perjuicio que dichas obligaciones tendrán el carácter de indivisibles para todos los efectos del contrato.

En dicho formulario, el Consorcio deberá a su vez nominar a un representante ante el Mandante para el proceso completo de licitación.

En caso de disolución del Consorcio, el Mandante hará efectiva de inmediato las boletas de garantía procedentes y podrá dar término anticipado al contrato.

4. PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO

4.1. PRECIOS

Los precios de los servicios, trabajos y gastos que el Proponente presuma incurrir serán cotizados en pesos chilenos, expresados en Unidades de Fomento.

4.2. MONEDA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta del Proponente deberán venir expresados en Unidades de Fomento, exentos de IVA.

4.3. MODALIDAD DE CONTRATO

Para ejecutar el trabajo licitado se suscribirá un contrato que regirá la relación entre las partes, el cual se establecerá bajo la modalidad de **Serie de Precios Unitarios**.

El Proponente valorizará, a costo directo, todas y cada una de las partidas contenidas en el Itemizado del Presupuesto, basado solamente en las cantidades oficiales y en sus precios unitarios fijos para la unidad física de cada ítem del presupuesto. La suma de estas valorizaciones constituirá el Presupuesto por Precios Unitarios. En estas partidas se pagarán las cantidades que efectivamente se realicen, que hayan sido autorizadas previamente a su ejecución por el Mandante.

5. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$ 200.000** (doscientos mil pesos) IVA incluido y deberán ser adquiridas durante el período de venta de bases de licitación, conforme se indica en el cronograma de licitación, según se indica en el **Anexo N° 2** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Pago e Inscripción: Oficina de Tesorería ubicada en Morandé N° 115, Planta Baja, Santiago. Lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hrs. Se reciben pagos a través de transferencia

electrónica a la cuenta 00046375-02 del Banco Chile, Rut 61.216.000-7, enviando copia de ésta por correo electrónico a rosa.garrido@efe.cl, carlos.cubisino@efe.cl e ivan.berrios@efe.cl.

Las empresas que se encuentren inscritas y vigentes en el Registro de Proveedores REGIC, quedan eximidas de la obligación de adquirir Bases para participar en la licitación. No obstante, deben manifestar su intención de participar enviando el Formulario N° 4 con los datos de contacto del proponente para la presente Licitación.

6. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO.

Los Proponentes que participen en esta licitación, deberán asistir a una reunión informativa y visitar los sectores donde se llevarán a cabo las obras, en la fecha señalada en el Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°2** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

La reunión informativa se llevará a cabo en las oficinas de EFE, ubicadas en calle Baquedano N° 650, San Bernardo, y a continuación de ésta la visita a terreno, en la fecha y hora programada en el cronograma de licitación o, en su defecto, en la fecha, lugar y hora que se indique oportunamente a través de una Circular Aclaratoria.

La asistencia será controlada después del término de cada actividad, dejando constancia de cada una de ellas en un Acta de Asistencia, firmada por cada representante de los Proponentes.

Finalizada la visita a terreno, los representantes de los Proponentes firmarán una constancia de la reunión/visita, la cual deberá ser adjuntada en original en su Oferta Técnica (**Formulario T-4**).

7. CRONOGRAMA DE LICITACION

El calendario de la licitación se indica en el **Anexo N°2** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Las consultas, así como cualquier otra documentación relacionada con la licitación, deberá ser enviada exclusivamente al **Coordinador de Licitación**:

Sr. Iván Berríos LI.

Av. Morandé 115, Planta Baja

Comuna de Santiago Centro

E-mail: correo ivan.berrios@efe.cl

9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El monto de la(s) boleta(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **UF 450** (cuatrocientas cincuenta Unidades de Fomento), con un plazo de vigencia de **120 (ciento veinte) días corridos**, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el

Cronograma de Licitación que se incluye en el **Anexo N°2** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

La glosa de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es: “**Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública Servicio de Inspección Técnica de Obras (ITO) Construcción Paso Vehicular Desnivelado Las Coloradas, Camino Tuniche, Rancagua, del Proyecto de Mejoramiento Integral de la Infraestructura Ferroviaria, Tramo Santiago-Rancagua**”.

En caso de que la boleta sea tomada por un Banco Chileno, pero por orden de un banco extranjero, deberá contener una glosa adicional que indique: “**En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario**”.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas por parte de los Proponentes se regirá conforme lo establecido en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales.

11. CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del archivo digital **Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa**, el Proponente deberá incluir los siguientes documentos al Portal de Compras de EFE:

11.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Corresponden a los documentos indicados en el **Numeral 14.1** de las Bases Administrativas Generales.

11.2. ANTECEDENTES FINANCIEROS

Corresponde a los documentos indicados en el **Numeral 14.2** de las Bases Administrativas Generales. Adicionalmente, se debe contemplar los antecedentes que se detallan en el **Numeral 20 letra C), Análisis de Capacidad Económica**, de las presentes Bases Administrativas Generales.

11.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Corresponde a los indicados en el **Numeral 14.3** de las Bases Administrativas Generales.

12. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

La recepción de las ofertas y su apertura se efectuará conforme lo establecido en el **Numeral 15** de las Bases Administrativas Generales.

13. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

El **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir los documentos señalados en el numeral 16 de las Bases Administrativas Generales.

14. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta tendrá una validez de **120 (ciento veinte) días corridos**, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas y Apertura de las Ofertas Técnicas, establecida en el Cronograma de Licitación que se establece en el Anexo N° 2 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

15. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

El estudio, calificación, evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por una Comisión de Evaluación de Propuestas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

15.1. EVALUACION FINANCIERA

La evaluación financiera considera lo señalado en el artículo 20 de las Bases Administrativas Generales.

15.2. DESCALIFICACIONES

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- La calificación técnica “**CT F**” sea inferior a **Nota 5,5**.
- La calificación de alguno de los aspectos: Calificación Metodología de Trabajo (CMT), Calificación Equipo de Trabajo (CET) o Calificación Experiencia de la empresa (CEE) sea inferior a **Nota 4,0**
- Obtengan “**Riesgo Alto**” en la evaluación financiera.

15.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Para la evaluación de las Ofertas Económicas, se establecerá una calificación de acuerdo a lo siguiente:

$$NE_i = 7 \times (OE_{min} / OE_i)$$

Donde:

NE_i: Nota económica del Proponente i
OE_i: Propuesta económica del Proponente i
OE_{min}: Propuesta económica mínima

16. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta se adjudicará al licitante que, habiendo calificado, obtenga la mejor Nota Final (NF), determinada de acuerdo a la siguiente expresión:

$$NF_i = CTF_i \times 40\% + NE_i \times 60\%$$

Donde:

NF_i: Nota Final Proponente i evaluado.

CTF_i: Calificación Técnica Proponente i evaluado.

NE_i: Nota Económica Proponente i evaluado.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASESORÍA

El plazo máximo en que se debe desarrollar los servicios de Inspección Técnica es de **480 (cuatrocientos ochenta) días corridos**.

18. FORMA DE PAGO

La forma de pago de los trabajos y servicios contratados se realizará conforme lo establecido a el **Numeral 28** de las Bases Administrativas Generales.

Para el caso del estado de pago de Anticipo, la transformación de Unidades Fomento (UF) a Pesos (\$) se hará considerando el **valor de la UF a la fecha de autorización de emisión de la factura correspondiente**.

Para el caso de cada estado de pago mensual, la transformación de Unidades de Fomento (UF) a Pesos (\$) se hará empleándose el **valor de la UF al último día del mes en cobro**.

19. BOLETAS DE GARANTIA

19.1. BOLETA DE GARANTIA DE ANTICIPO

La glosa para la boleta de garantía, deberá consignar que tiene como objeto ***“Garantizar el Anticipo entregado del precio del Contrato Servicio de Inspección Técnica de Obras (ITO) Construcción Paso Vehicular Desnivelado Las Coloradas, Camino Tuniche, Rancagua; Proyecto de Mejoramiento Integral de la Infraestructura Ferroviaria, Tramo Santiago-Rancagua”***.

19.2. BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la cual deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es ***“Garantizar el Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato Servicio de Inspección Técnica de Obras (ITO) Construcción Paso Vehicular Desnivelado Las***

Coloradas, Camino Tuniche, Rancagua; Proyecto de Mejoramiento Integral de la Infraestructura Ferroviaria, Tramo Santiago-Rancagua, deducibles de pólizas y por el fiel cumplimiento de los antecedentes laborales y previsionales”.

En el caso de Boletas Bancarias de Garantía tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, deberán indicar expresamente que: ***“En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero Mandante o Tomador o Beneficiario”.***

20. REAJUSTES

El contrato de Asesoría no estará afecto a reajustes, salvo el reajuste implícito en la variación del valor de la Unidad de Fomento.

C. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Los proponentes deberán considerar en su oferta, la contratación de un (1) **Libro de Obras Digital (LOD)**, para la comunicación EFE-ITO mediante una plataforma electrónica soportada por una empresa proveedora especializada. De este LOD se pueden desprender Libros Auxiliares a definir (Contratista, Topografía, Laboratorio, etc., autorizados por el Mandante).

D. CONDICIONES DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES

22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del valor del Contrato y sus plazos, se regularán según lo siguiente:

1. Los precios unitarios presentados en la oferta del Consultor se mantendrán vigentes para cualquier modificación de los volúmenes de trabajo, sea ésta producida por supresiones o ampliaciones al alcance de los servicios contratados.
2. El Administrador de Contrato por parte de EFE podrá introducir modificaciones al Contrato, sea por aumentos o disminuciones, **superado el 75% del plazo contractual**, conforme a lo siguiente:
 - a. **Aumento efectivo del Contrato.** El Administrador de Contrato procederá a determinar sobre el aumento efectivo introducido al contrato, un monto por concepto de mayores Gastos Generales, que resulte de aplicar a dicho aumento el porcentaje de Gastos Generales declarado por el Consultor en su oferta.
 - b. **Disminución efectiva del Contrato.** Los Gastos Generales de la Oferta del Consultor permanecerán invariables.
3. Para el caso en que las modificaciones solicitadas por el Administrador de Contrato se requieran introducir **hasta cumplido el 75% del plazo contractual**, se procederá del siguiente modo:
 - a. **Variaciones no superiores al $\pm 20\%$ de los volúmenes de trabajo contratados a costo directo, respecto del valor inicial del contrato valorizado también a costo directo:** Los Gastos Generales de la Oferta del Consultor permanecerán invariables.
 - b. **Variaciones superiores al $\pm 20\%$ de los volúmenes de trabajo contratados a costo directo, respecto del valor inicial del contrato valorizado también a costo directo:** El Administrador de Contrato procederá a determinar sobre el aumento efectivo o disminución efectiva introducido al contrato, un monto por concepto de mayores o menores Gastos Generales, respectivamente, que

resulte de aplicar a dicho aumento o disminución el porcentaje de Gastos Generales declarado por el Consultor en su oferta, con un tope del 20%.

En síntesis, el valor del Contrato se modificará según el monto de variación del volumen del trabajo contratado, más un recargo o descuento por concepto de utilidades, de acuerdo al porcentaje indicado en la Oferta del Consultor, más los Gastos Generales cuando corresponda, según lo definido en los numerales de los párrafos precedentes.

23. MULTAS

Adicionalmente a lo indicado en el **Numeral 45** de las Bases Administrativas Generales, se establecen las siguientes sanciones específicas:

a) Multa por Incumplimiento de las órdenes de EFE o a quien nomine en su representación.

El Consultor deberá someterse a las órdenes de EFE y dar cumplimiento cabal y oportuno al Contrato. Si el Consultor no acata las órdenes o no diere cumplimiento a alguna de sus obligaciones, EFE estará facultada para aplicarle una multa diaria de hasta 10 (diez) Unidades de Fomento, a partir del primer día de incumplimiento y hasta que éste haya sido corregido a plena conformidad de EFE.

b) Multa por Falta de Personal de parte del Consultor.

En caso de ausencia de algún miembro del equipo del Consultor, EFE podrá descontar por cada día no laborado el monto resultante de dividir la tarifa mensual correspondiente por treinta, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

Adicionalmente, por cada día de ausencia injustificada del personal definido en los Términos de Referencia, EFE podrá cursar una multa diaria de hasta el equivalente al 10% de la tarifa mensual correspondiente, por cada persona no disponible, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

c) Multas sustitución de algún profesional clave del equipo presentado en la oferta.

Cualquier sustitución no requerida expresamente por EFE o sin autorización de EFE, realizado por el Consultor de un profesional clave incluido en su oferta original por la cual fue evaluado, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al **valor de la tarifa mensual** del cargo respectivo.

d) Multa por atraso en la entrega del Informe Semanal, Mensual y Final.

Por cada día de atraso en la entrega de los informes solicitados en los antecedentes de Licitación, se podrá aplicar una multa diaria según el siguiente detalle:

- i) Informe Semanal. Multa diaria de hasta 3 (tres) Unidades de Fomento.
- ii) Informe Mensual. Multa diaria de hasta 5 (cinco) Unidades de Fomento.

iii) Informe Final. Multa Diaria de hasta 10 (diez) Unidades de Fomento.

e) Multa por atraso en la entrega de otra documentación.

En caso de que el Consultor incurra en atraso en la entrega de cualquier otra documentación conforme a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales y Términos de Referencia que forman parte del contrato o de algún documento que se exija presentar al Consultor, de parte del Administrador o Coordinador de Contrato, en virtud del alcance de los servicios de inspección, se le podrá aplicar una multa diaria de hasta **10 (diez) Unidades de Fomento** por cada día de atraso en dicha entrega.

f) Multa por Falta en las Responsabilidades del Consultor.

Por cada día de incumplimiento de lo establecido en el **Numeral 43** de las Bases Administrativas Generales y lo establecido en el **ítem 6** de los Términos de Referencia, se podrá aplicar una multa de hasta 10 (diez) Unidades de Fomento, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

g) Multa por Incumplimiento de pago remuneración mínima bruta Ingeniero Residente

Por incumplimiento de la remuneración bruta mínima establecida para el Ingeniero Residente en el **ítem 8.1 Personal del Consultor** de los Términos de Referencia, EFE podrá aplicar una multa de hasta **20 (veinte) Unidades de Fomento** por cada vez en que incurra en tal incumplimiento, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

h) Multa por Incumplimiento de Confidencialidad y Publicidad.

Por cada incumplimiento de lo establecido en el **Numeral 47** de las Bases Administrativas Generales, se podrá aplicar una multa de hasta **200 (doscientas) Unidades de Fomento**, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

i) Multa por Incumplimiento de las Medidas Ambientales.

Por cada día de incumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del Contrato (**Anexo N° 5**) y en la Normativa Ambiental vigente, se podrá aplicar una multa de hasta **50 (cincuenta) Unidades de Fomento**, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

j) Multa por incumplimiento de las Medidas de Seguridad.

Por cada día de incumplimiento en las medidas de seguridad establecidas en el **Numeral 37** de las Bases Administrativas Generales, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos vigente, así como el incumplimiento de aquellas instrucciones que emanen del Mandante o de su representante en terreno, en pos de mejorar las medidas de seguridad implementadas por el Consultor en beneficio de sus trabajadores, de las

obras y de terceros, se podrá cursar una multa de hasta de **10 (diez) Unidades de Fomento**, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

k) Multa por Inasistencia de Gerente General o su Gerente Técnico a Reuniones.

Por cada inasistencia, de la Dirección Superior del Servicio de Inspección Técnica representada por su Gerente General o su Gerente Técnico, a la visita a terreno o reunión que cite EFE, según lo establecido en el **Ítem 8** de los Términos de Referencia, el Mandante aplicará una multa de **15 (quince) Unidades de Fomento**, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

l) Multa por afectación de la operación ferroviaria o instalaciones en la faja vía:

En caso que el Consultor incurra en eventos de su responsabilidad, que afecte la operación ferroviaria o instalaciones existentes en la faja vía, se le aplicará una multa de **50 (cincuenta) Unidades de Fomento** por cada evento ocurrido. No obstante, EFE, podrá aplicar una multa adicional de **10 (diez) Unidades de Fomento** por cada día en que el sistema o instalación esté inhabilitado.

La valorización en pesos de cada una de las multas señaladas precedentemente, se hará con la Unidad de Fomento del último día del mes anterior al de presentación del Estado de Pago del cual se descuenten dichas multas.